



(Aprobado en Comisión de Internacionalización de 28 de noviembre de 2025)

**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se adjudican provisionalmente plazas de la Convocatoria de movilidad no europea del curso 2026/27.**

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria de movilidad no europea, durante el curso 2026/27, y de acuerdo con el artículo 8 de la misma, este Rectorado resuelve:

**Primero.** – La **adjudicación provisional de las plazas** a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el **Anexo I**.

**Segundo.** – La aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada convocatoria, de una **lista de reserva incluida en el Anexo II**, compuesta por estudiantes a los que no se les ha adjudicado ningún destino y que han sido ordenados por nota media, de acuerdo con el cálculo establecido en el artículo 7.2.a).

**Tercero.** – Los estudiantes incluidos en el Anexo I deberán aceptar la plaza asignada **desde el viernes 5 de diciembre hasta el viernes 19 de diciembre de 2025 (ambos inclusive)**. Esta aceptación se formalizará a través de SIGMA Movilidad. De no hacerlo, se les retirará la plaza provisionalmente adjudicada y se les declarará decaídos en su derecho a la obtención de plaza en el marco de la mencionada convocatoria.

**Cuarto.** – La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el estudiante sea aceptado por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la estancia de movilidad. El estudiante adjudicatario de una plaza de movilidad deberá asegurarse de que **cumple con los requisitos académicos y de idioma** para ser admitido en destino, incluyendo el periodo de validez de los títulos de idioma.

**Quinto.** – Una vez finalizado el plazo de aceptación, se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes a los estudiantes incluidos en la lista de espera, para que dichos estudiantes puedan solicitarlas en el tiempo y forma que se establezca y que se informará oportunamente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

LA RECTORA  
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)  
Francisco. Javier Román González

Código Seguro De Verificación	3769-5442-3965P5867-4862	Fecha	01/12/2025
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3769-5442-3965P5867-4862">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3769-5442-3965P5867-4862</a>	Página	1/1

